

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°602: Carrera de Educación Parvularia de la Universidad Andres Bello.

Santiago, 17 de agosto de 2020.

En la sesión ordinaria N°1.527 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 18 de diciembre de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

1 Que, la Comisión Nacional de Acreditación acreditó a la carrera de Educación Parvularia impartida por la Universidad Andres Bello en su sede Santiago (Campus La Casona), en modalidad presencial y jornada diurna; Santiago (Campus República), modalidad presencial y jornada vespertina; Viña del Mar, modalidad presencial y jornada diurna; y Concepción,



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

- modalidad presencial y jornada vespertina, por un período de 2 años con vigencia hasta el día 10 de enero de 2020.
- Que, la Institución presentó, con fecha 10 de mayo de 2019, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Parvularia, impartida en su sede de Santiago (Campus Casona Las Condes), modalidad presencial y jornada diurna; Santiago (Campus República), modalidad presencial y jornada vespertina; sede Viña del Mar, modalidad presencial y jornada diurna; y sede Concepción, modalidad presencial y jornada vespertina, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Educador de Párvulos.
- 3 Que, mediante la resolución exenta APP N°033-19, de 12 de junio de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera, mencionada previamente.
- 4 Que, los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 12 de noviembre de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 26 de noviembre de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.527 de fecha 18 de diciembre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.



III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

<u>Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera</u>

Propósitos

La Carrera ha definido propósitos en concordancia con los principios, misión y visión institucional. A su vez, cuenta con mecanismos de evaluación.

La Carrera organiza sus actividades a partir del Plan de Desarrollo (PDC 2018-2022), considerando la planificación estratégica Institucional y de la Facultad. Establece acciones para todas las sedes, sin embargo, no considera todos los requerimientos de la jornada vespertina.

Integridad

La Carrera presenta una política de homogenización en las condiciones de operación de las distintas sedes en las que se dicta.

Posee normativa actualizada y coherente con la reglamentación institucional para guiar su funcionamiento.

A nivel institucional hay un sistema centralizado de gestión y administración de procesos académicos.

Perfil de Egreso

El Perfil de Egreso se estructura en ámbitos de formación y está formulado en base a resultados de aprendizaje. Ha sido difundido y es conocido por la comunidad académica y declara diversos mecanismos de monitoreo y evaluación.

Destaca la implementación del llamado Assessment del Aprendizaje Estudiantil, como un mecanismo de aseguramiento de la calidad en el logro del perfil de egreso.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

Plan de Estudios

El Plan de Estudios fue innovado el año 2017 e implementado el 2018, con ajustes curriculares en el año 2019. Está organizado en nueve semestres, en tres ámbitos de formación: pedagógico, disciplinar e identidad profesional.

Se definieron criterios de homologación para las estudiantes que ingresaron con el plan antiguo, sobre la base de objetivos de la malla curricular. Este tránsito del plan anterior al vigente ha requerido la implementación de talleres para reforzar ciertos contenidos.

Se detectan debilidades en las didácticas por niveles, inconsistencia en la concurrencia y recurrencia de algunas asignaturas, y falta de coherencia interna de algunos programas.

La Facultad dispone de un Modelo de Practicas, que considera para esta Carrera practicas tempranas, intermedias y avanzadas. Sin embargo, las estudiantes de jornada vespertina (República y Concepción) no acceden a las experiencias prácticas en los distintos escenarios educativos, como plantea el mencionado modelo.

Vinculación con el medio

La Carrera adscribe a las políticas institucionales de Vinculación con el Medio, cuyo monitoreo y evaluación son definidas por la Dirección General de Vinculación con el Medio. Aun no existe evaluación del impacto de las actividades desarrolladas.

<u>Dimensión Condiciones de Operación</u>

Organización y Administración

La Carrera dispone de reglamentos y normativa que le dan sustentabilidad y estabilidad. A su vez, dispone de sistemas de información y herramientas de gestión académica y administrativa que permite generar información para el apoyo de toma de decisiones.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

El equipo directivo está compuesto por la Directora y Coordinadora de Práctica, en cada una de las sedes y campus. Ellas exhiben las calificaciones para desempeñar sus cargos, aun cuando se constata cierta sobrecarga en sus functiones.

Se cuenta con un presupuesto anual que permite mantener las condiciones adecuadas de funcionamiento, con mecanismos eficaces de control.

Personal Docente

La Carrera, durante el año 2018, contó con un total de 72 académicos en todas sus sedes. El núcleo docente estuvo compuesto por 11 académicos, dos con grado de Doctor y nueve con grado de Magíster. Se observa aumento en la contratación de académicos durante los últimos años, sin embargo, el número de Educadoras de Párvulos se mantiene bajo.

La Institución cuenta con reglamentación que norma la jerarquización, mecanismos de selección y gestión docente. También dispone de políticas de perfeccionamiento profesional y de evaluación docente.

Existen instancias de participación y comunicación al interior del cuerpo docente, destacando el Consejo de Facultad, Consejo de Directores de Carrera, Consejo Ampliados, Consejo de Profesores, Consejo de Empleadores y Consejo de Egresadas.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera dispone de infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento suficiente y funcional. La biblioteca cuenta con recursos de información físicos y acceso a base de datos virtuales, además de espacios para el estudio individual y grupal. Existe un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes y los recursos físicos disponibles.

Cuenta con 19 convenios formales con instituciones para la realización de prácticas, abarcando diversos contextos socioculturales, considerando las ciudades de Santiago, Concepción y Viña del Mar.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

Los Campus La Casona y República mantienen problemas en la implementación de accesibilidad universal.

Participación y Bienestar Estudiantil

Los estudiantes pueden acceder, a través de la Dirección General de Desarrollo Estudiantil, a diversos servicios y beneficios, tanto internos como estatales, y dispone de los medios de información necesarios.

La Carrera cuenta con diversas instancias de participación para sus estudiantes.

Las estudiantes de vespertino (Campus República y Concepción) se encuentran limitadas en el acceso a actividades extracurriculares, debido a que ellas se realizan en horarios fuera de su jornada de estudio.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Institución cuenta con una política de investigación y facilita su desarrollo con tiempo protegido para los docentes que realicen dicha actividad.

La Carrera, con el fin de promover el trabajo investigativo en el área de Educación Parvularia, contrató recientemente a dos doctores en las sedes Santiago y Viña del Mar. Si bien se declara la existencia de cuatro líneas de investigación, durante la evaluación se constató que no son del todo conocidas por su comunidad académica.

<u>Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación</u>

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Carrera cumple con las normas de admisión establecidas por la Ley 20.903.

A los estudiantes de primer año se les realiza un diagnóstico de hábitos de estudio, comprensión lectora y de razonamiento matemático, con el fin de determinar sus condiciones de entrada.

La Carrera tiene a su disposición mecanismos de apoyo, como el Centro Integral de Acompañamiento y Desarrollo del Estudiante (CIADE), Programa de



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

Acompañamiento Estudiantil (AES) y Talleres TAU (Trabajo Académico Universitario). A pesar de ello, no se advierte la existencia de un proceso sistemático de seguimiento y monitoreo de las estudiantes.

La tasa de retención al primer año es de 85,8% promedio, y la tasa de titulación oportuna es de alrededor de un 54% en promedio, excepto Campus República cuyo promedio es de 27,6%. La tasa de empleabilidad es de un 85%.

Los Resultados de la Evaluación Nacional Diagnostica 2018 son levemente superior al promedio nacional. Sin embargo, se observan diferencias entre los resultados de las jornadas, obteniendo la jornada vespertina los resultados más bajos. Frente a esta situación, la Carrera ha generado un Plan de Acción 2018-2022 con metas comunes para todos los campus.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Facultad cuenta con un Director de Aseguramiento de la Calidad.

Si bien se dispone de un Plan de Mejora, es común para todas las sedes y no considera las diferencias de contexto y sus resultados académicos.

El Informe de autoevaluación se aprecia más bien descriptivo que analítico y su socialización fue insuficiente entre empleadores, estudiantes y tituladas.

Conclusiones

La Comisión ha evaluado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión de acreditación -adoptada por 8 votos a favor de 4 años y 3 votos por un menor número de años- se basó, fundamentalmente, en lo que pasa a señalarse:

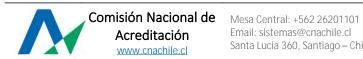
- 1. La Carrera declara un mismo perfil y programa para todas las sedes y jornadas, pero no considera sus especificidades, por lo que no se garantiza su cumplimiento.
- 2. Se observan diferencias en las practicas según la jornada.



- 3. El Programa presenta una política de homogeneización, no obstante, existen distintas realidades en cada una de las sedes. Dicha política debería considerar tales diferencias.
- 4. El campo ocupacional es muy amplio y no se observan competencias específicas.
- 5. El informe de autoevaluación es mas bien descriptivo que analítico.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Educación Parvularia, impartida en su sede Santiago (Campus Casona Las Condes), modalidad presencial y jornada diurna; Santiago (Campus República), modalidad presencial y jornada vespertina; sede Viña del Mar, modalidad presencial y jornada diurna; y sede Concepción, modalidad presencial y jornada vespertina de la Universidad Andres Bello, cumple, en los términos señalados en la presente Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
- 2. Que, ha decidido acreditar a la carrera de Educación Parvularia, impartida por la Universidad Andres Bello y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Educador de Párvulos por un plazo de 04 años, período que culmina el 11 de enero de 2024.
- 3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
- 4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.



- Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 6. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N° 0202, de 20 de julio de 2016, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA, del CNED.
- 7. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
- 8. Que, en caso de que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Jaime Alcalde Costadoat Presidente (S) Comisión Nacional de Acreditación

Renato Bartet Zambrano Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Acreditación

